



**GERENCIA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD  
DEPARTAMENTO VERIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE  
AUDITORÍA**

**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA AL  
CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE  
AUDITORÍA**

**PRACTICADA AL  
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
(INFOP)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO**

**DEL 22 DE MAYO DE 2024**

**AL 02 DE JULIO DE 2024**

**INFORME ESPECIAL No. 003-2024-DVRA-GECC-INFOP**

## **CAPITULO I**

### **ANTECEDENTES**

De conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC) y las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA) que regulan el proceso de seguimiento, verificación e implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría, emitidos por los órganos que conforman el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y las Unidades de Auditoría Interna (UAI). Así mismo, evaluar y determinar el estado de las recomendaciones, incluidas en el Plan de Acción aprobado por los Sujetos Pasivos y Aceptado por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), estableciendo las normas de obligatoriedad y responsabilidad en el proceso de implementación de las recomendaciones, de tal manera que estas se cumplan de manera eficaz, eficiente, económica y oportuna.

Amparado en la Orden de Trabajo No. 003-2024-DVRA-GECC, que manda realizar una Auditoría Especial a las gestiones de evidencias realizadas para el cumplimiento de recomendaciones formuladas en el Informe de auditoría No. **06/2021-UAI-INFOP**, cuyas fechas están estipuladas en el Plan de Acción presentado por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), y aceptado por el Tribunal Superior de Cuentas, o en su defecto la elaboración de la Responsabilidad correspondiente que de acuerdo a ley amerite.

En las gestiones realizadas se efectuaron las solicitudes de evidencia establecidas en la normativa aplicable.

**CAPITULO II**  
**DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL SEGUIMIENTO DE LAS**  
**RECOMENDACIONES**

Como resultado de la verificación al cumplimiento de las recomendaciones del Informe de Auditoría N°06/2021-UAI-INFOP, se encontraron hechos que detallamos a continuación:

**1. EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) NO PRESENTÓ EN TIEMPO LA EVIDENCIA SOLICITADA.**

Para dar inicio a la verificación al cumplimiento de las recomendaciones que nacen del Informe de Auditoría Numero 06/2021-UAI-INFOP, en fecha 22 de mayo del 2024, se envió al correo electrónico certificado por la Máxima Autoridad Institucional del INFOP, la solicitud de evidencia por primera vez, concediéndole un plazo de ocho (08) días hábiles para la presentación de lo solicitado (**ver anexo 1**), solicitud a la que no se obtuvo respuesta.- Razón por la cual el Departamento de Verificación de Recomendaciones de Auditoría (DVRA) mediante Oficio No. DVRA-TSC-158-2024 de fecha 11 de junio del 2024 procedió a solicitar por segunda vez, al señor Carlos Francisco Suazo Calderón en su condición de Director Ejecutivo del INFOP, las evidencias suficientes y pertinentes para verificar el cumplimiento de las recomendaciones, el cual fue recibido por esa Dirección Ejecutiva el 11 de junio de 2024, tal y como consta en el acuse de recibido (**ver anexo 2**). Durante ese tiempo no se presentó por parte del Sujeto Pasivo ninguna solicitud de prórroga aun y cuando la normativa brinda esa oportunidad; por lo cual a la fecha de la elaboración del presente informe las evidencias no fueron presentadas, tal como se detalla en cuadro adjunto:

<b>Acción</b>	<b>Fecha de Notificación</b>	<b>Fecha de Vencimiento Para la Presentación de Evidencia</b>	<b>Solicitud Realizada Por</b>	<b>Observación</b>
Primera Solicitud de Evidencia Enviada Mediante Correo Electrónico	22 de mayo de 2024	03 de junio del 2024	DVRA	No se Presentó lo Solicitado
Segunda Solicitud de Evidencia Mediante Oficio No. DVRA-TSC-158-2024	11 de junio del 2024	21 de junio del 2024	DVRA	No se Presentó lo Solicitado

**Incumpliendo lo establecido en:**

- **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC) Artículo 100 numeral 2.**
  - 1- ....
  - 2- No rendir la información solicitada por el Tribunal o por las unidades de auditoría interna o no hacerlo en tiempo y forma.
  
- **Acuerdo Administrativo Número 007/2018 NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA (SISERA) numeral 9.4 Presentación de Evidencia del Cumplimiento de las Recomendaciones.** “Para determinar el Estado de las Recomendaciones y la elaboración de Informes de Seguimiento, el TSC solicitará al SP, evidencia de cumplimiento conforme a los plazos establecidos en PA. Para lo cual concederá un plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del oficio.  
En caso de no recibirse la documentación dentro del plazo antes mencionado, el TSC hará una segunda solicitud, concediendo el mismo plazo”. **(ver anexo 3).**

Mediante Oficio No. DVRA-TSC-171-2024 de fecha 25 de junio 2024, el Departamento de Verificación de Recomendaciones solicitó al Señor Carlos Francisco Suazo Calderón en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), las causas por las que no se dio respuesta a las solicitudes de evidencia enviadas. - Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente informe no se obtuvo respuesta **(Ver anexo 4).**

La falta de cumplimiento en la presentación de evidencias para verificar el cumplimiento de las recomendaciones que nacen de los Informes de Auditoría, ocasiona carencia en el fortalecimiento de los controles internos de la institución pudiendo causar una incorrecta administración a los Recursos Públicos.

## **RECOMENDACIÓN 1**

### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP**

Velar por el obligatorio cumplimiento de las recomendaciones de acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de Acción debidamente aceptado por el Tribunal Superior de Cuentas, así mismo cumplir en tiempo y forma con la presentación de las evidencias solicitadas.

Tegucigalpa M.D.C. 09 de julio del 2024

**Ena Rosidel Carrasco Barahona**  
Supervisor de Auditorias

**Orlando Alfredo Flores**  
Jefe Adjunto II  
Departamento de Verificación de  
Recomendaciones de Auditoria

**Héctor Orlando Iscoa Quiroz**  
Gerente de Evaluación y Control de Calidad